

Panamá crea nueva subcategoría de Residente Permanente para Investigadores, Científicos y Profesionales de Talento Excepcional

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 6 de 2026, publicado en la Gaceta Oficial No. 30,488 C del 23 de marzo de 2026, el Gobierno de la República de Panamá crea una nueva subcategoría migratoria de Residente Permanente en calidad de investigadores, científicos y profesionales de talento excepcional, orientada a personas extranjeras que desarrollen actividades en áreas de importancia nacional.

Objetivo de la nueva subcategoría

Esta medida tiene como finalidad:

- Atraer y retener talento altamente calificado que contribuya al desarrollo científico, tecnológico y estratégico del país.
- Fortalecer el ecosistema de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, mediante la incorporación de investigadores y profesionales con trayectoria y reconocimiento internacional, así como su aporte a la docencia, la transferencia de conocimiento y la formación académica en Panamá.

¿A quiénes aplica?

La subcategoría está dirigida a extranjeros que ingresen al país como:

1. Científicos
2. Investigadores
3. Profesionales de talento excepcional

Los solicitantes deberán contar con una trayectoria científica o tecnológica reconocida y comprobada a nivel internacional, y estar interesados en realizar actividades de investigación, docencia o transferencia tecnológica en instituciones científicas, académicas o centros de investigación establecidos en Panamá.

Validez y estatus migratorio

El Decreto establece que:

- El permiso será otorgado inicialmente de forma provisional por un período de dos (2) años.
- Transcurrido dicho plazo, el extranjero podrá solicitar la residencia permanente.
- Tanto el solicitante principal como sus dependientes tendrán derecho a la obtención del carné de residente permanente, emitido por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral de la República de Panamá.

Beneficios clave

Quienes obtengan este permiso podrán:

- Realizar actividades laborales adicionales, distintas a las que desarrollen en la institución científica, académica o centro

de investigación.

- Acceder a la exención del pago de impuestos de importación del menaje de casa, al momento de su primer traslado a Panamá, conforme a la normativa fiscal y aduanera vigente.

Rol de SENACYT

El Decreto crea la Ventanilla Única de Inserción Científica, coordinada por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), con el objetivo de facilitar la evaluación técnica de los perfiles que aspiren a esta subcategoría migratoria.

Vigencia

El Decreto Ejecutivo No. 6 de 2026 rige a partir del día siguiente de su promulgación, es decir, desde el 24 de marzo de 2026.

En Alcogal, contamos con un equipo especializado en derecho migratorio que asesora a individuos e instituciones en la estructuración y tramitación de permisos migratorios conforme al marco legal panameño.



Jesibel Morales
Abogada en Alcogal

